Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Tuluá- Valle
Carrera 27 Calle26 Esquina
Edificio Lizandro Martínez Zúñiga Piso 2
Tel.2339622
E-mail: j04cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: **AUTO SUSTANCIACIÓN No. 050**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Infitulua
Demandada: Hernando Tangarife Tejada y otros
Rad: 76-834-40-03-004-**2010-00279**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la Doctora MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, por medio de la cual renuncia al poder a ella conferido por INFITULUÁ, el despacho accederá a la solicitud, toda vez que se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, advirtiendo que dicha renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la doctora MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, identificada con C.C 66.959.926 y T.P 181.739 del C. S de la J. por INFITULUÁ, con la acotación que la renuncia no pone termino al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMT

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No 016
HOY, 9 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA
OCAMPO
Secretario.